

Universidad Nacional

EXP-UNC: 1809/2009

# CÓRDOBA, 27 MAR 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Prosecretaría de Informática solicita autorización para modificar la Cláusula Cuarta del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con el lng. CLAUDIO LEONARDO FERNÁNDEZ ROSATI (DNI 20.749.227), que fuera aprobado por Resolución Rectoral Nº 2036/08; atento que el acto se encuadra en el Dcto. 1023/01, Art. 25 inc. d) punto 2; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 13 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 42053,

### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con el Ing. CLAUDIO LEONARDO FERNÁNDEZ ROSATI (DNI 20.749.227), que fuera aprobado por Resolución Rectoral Nº 2036/08, la cual corre agregada a fojas 8, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al Sr. Prosecretario de Informática a suscribirlo en representación de esta Casa. La presente erogación será atendida con Fuente 16-04-02-40 - Educación a Distancia.

ARTÍCULO 2 .- La dependencia de origen, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 – Art. 5°- y Art. 12 Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

ARTÍCULO 3 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática y a la Secretaría de/Planificación y Gestión Institucional.-

Mgter. JHON BORETTO SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN Nº:

**DIB. SILVIA CAROLINA SCOTTO** 

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



## Prosecretaría de Informática Universidad Nacional de Córdoba



# CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Profesional Independiente: Ing. Fernández Rosati Claudio Leonardo.Cláusula Adenda (Resolución Rectoral /09)

En la ciudad de Córdoba, a los Trece días del mes de Febrero de 2009, se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte. CUDAP 0000541/2008, aprobado por Resolución Rectoral Nº 2036/08 de fecha 13 de Agosto de 2008, y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el señor Prosecretario de Informática Ing. Miguel MONTES, con domicilio constituido en Avenida Haya de La Torre s/n, 2º Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria — Córdoba, por una parte y por el Ing. FERNÁNDEZ ROSATI Claudio Leonardo, con domicilio en calle

<u>Primera</u>: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la Cláusula Cuarta (Retribución) del Contrato de Locación de Servicios referido, determinando que a las retribuciones fijadas en dicha cláusula se les adicionará la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500), a pagarse en tres cuotas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, cada una de ellas por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500). Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 16-04-02-40 — Educación a Distancia.

<u>Segunda</u>: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación de Servicios referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Av. Haya de la Torre s/n - Pabellón Argentina - 2º Piso - 5000 Córdoba Tel - Fax: 433-3046